

Santiago, 7 de Marzo de 2013.

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Presente

Ref.: Hecho Esencial.

Estimado señor Superintendente:

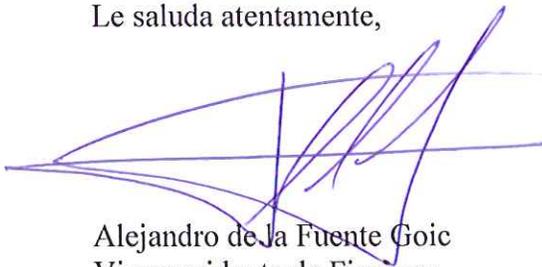
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º y en el inciso segundo del Artículo 10º de la Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado y de acuerdo con la sesión del Directorio de fecha 5 de Marzo de 2013, vengo en informar el siguiente HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM Airlines Group”), Registro de Valores N° 306:

1. Mediante resolución No. 37 de 21 de Septiembre de 2011 (la “Resolución”), el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (“TDLC”) aprobó la operación de concentración entre LAN Airlines S.A. (actualmente LATAM Airlines Group S.A.) y TAM Linhas Aéreas S.A., sujeta al cumplimiento de las condiciones previstas en dicha Resolución.
2. La condición sexta impuesta por el TDLC conforme la Resolución, exige que “LATAM deberá renunciar dentro del plazo de 24 meses contados desde la fecha en que se materialice la Operación consultada, al menos a una de las dos alianzas globales a que a esa fecha participan sus partes, LAN y TAM.”
3. Por su parte, el *Conselho Administrativo de Defesa Economica* (“CADE”) de Brasil, mediante resolución de fecha 14 de Diciembre de 2011, modificada parcialmente con fecha 8 de Febrero de 2012, aprobó la asociación entre TAM S.A. y LAN Airlines S.A., sujeta al cumplimiento de las condiciones previstas en dicha resolución del CADE. Dentro de dichas condiciones, se estableció en definitiva que las requirentes, esto es LAN Airlines S.A. y TAM S.A. deberán someter a la aprobación del CADE su opción de alianza global en la que irán a participar, dentro del plazo de 22 meses a partir de la materialización de la operación de concentración, esto es, a contar del día 22 de Junio de 2012.
4. Con el objeto de dar cumplimiento a las condiciones antes referidas impuestas por el TDLC y el CADE, respectivamente, el Directorio de LATAM Airlines Group en sesión ordinaria de Directorio de fecha 5 de Marzo de 2013, acordó elegir a **oneworld** como su alianza global para las aerolíneas miembros de su grupo. Con

esta decisión, TAM Linhas Aereas S.A. y Aerovías de Integración Regional – Aires S.A. (“LAN Colombia”) ingresarán a **oneworld** y se unirán a LATAM Airlines Group y a otros 13 miembros de dicha alianza global.

5. En la visión del Directorio de LATAM Airlines Group, esta alianza global es la más adecuada para los intereses de la compañía y con las mayores sinergias para LATAM Airlines Group y además, es la que ofrece los mejores beneficios, más conectividad y productos para nuestros pasajeros.
6. Por su parte, el Directorio de TAM S.A. (“TAM”) acordó que TAM Linhas Aereas S.A. renunciará a su participación en la alianza global Star Alliance, renuncia que se materializará dentro del segundo trimestre del año 2014, en una fecha que se informará durante el año en curso.
7. Se espera que la entrada oficial de TAM Linhas Aereas S.A. a **oneworld** ocurra durante el segundo trimestre del año 2014, tan pronto la aerolínea salga de Star Alliance, en una fecha que también se anunciará durante el año en curso.
8. En cuanto a LAN Colombia, su ingreso a **oneworld** está previsto para el cuarto trimestre del año 2013.
9. Finalmente, la decisión del Directorio de LATAM Airlines Group S.A. será sometida oportunamente al CADE, conforme los términos de su resolución antes referida y en la forma que corresponda con arreglo a los procedimientos aplicables.

Le saluda atentamente,



Alejandro de la Fuente Goic  
Vicepresidente de Finanzas  
LATAM Airlines Group S.A.